

Al médico en pluriactividad le devuelven parte de lo pagado al RETA **PÁG. 15**La Consulta: derecho a la propiedad e intimidad **PÁG. 16****EUGENIO  
MOURE,  
ABOGADO.**

# Condena por desaparición de datos y pruebas en la HC

El TSJ de Castilla-La Mancha recrimina al Sescam que no aportara en juicio el registro de la monitorización de un bebé en un caso de sufrimiento fetal

MADRID  
**DIEGO CARRASCO**  
diego.carrasco@diariomedico.com

El contenido de la historia clínica (HC) tiene una enorme trascendencia tanto en el ámbito asistencial como en el judicial ante una eventual demanda de un paciente basada en una presunta mala praxis. Lo escrito en una HC podría equipararse a los datos de la *caja negra* de un avión o tren cuya principal función es almacenar datos que, en caso de un accidente, permitan analizar lo ocurrido en los momentos previos. De hecho, clínicos y juristas consideran que anotar en la HC es sinónimo de calidad asistencial y seguridad (ver *DM del 21-IX-2015*).

Sin embargo, a veces, no ocurre así y ni los médicos ni los servicios de salud son diligentes con el contenido de la HC, ya que pueden presentarla incompleta o con la desaparición de datos clave que prueben que se ha actuado conforme a la *lex artis* en un determinado caso.

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla-La Mancha ha condenado al Servicio de Salud autonómico (Sescam) por la "desaparición de determinados datos y pruebas" de entre la documentación médica. Concretamente, el resultado de la monitorización de un bebé que hubiera determinado saber con certeza qué ocurrió para que padeciera un sufrimiento fetal.

La reclamante afirmaba que había acudido a Urgencias en varias ocasiones por padecer metrorragia. La última de ellas quedó ingresada en Ginecología. Al día siguiente un facultativo fue a planta para visitarla y le comentó que seguía sangrando y que no sentía al bebé. El médico decidió que había que monitorizarla y acto seguido le practicaron una cesárea por sospecha



Carlos Sardinero, abogado que colabora con El Defensor del Paciente.

de pérdida de bienestar fetal. El bebé nació con serios problemas, concretamente con hemiparesia derecha secundaria, actitud MSD en flexión palmar, muñeca y flexión de dedos sin puño ni pulgar incluido; dificultad

para soltar objetos y valgo bilateral en ambos retropiés. Tales patologías eran "definitivas e irreversibles".

## **PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD**

El TSJ considera acreditado que la lesión que padece la menor es consecuencia de "una falta de realización de las pruebas necesarias y atención deficiente tanto en Urgencias como en el servicio de Ginecología". La Sala Contenciosa entiende que los reclamantes han sufrido una pérdida de oportunidad.

En este sentido, la resolución judicial comparte parte de los argumentos utilizados por Carlos Sardinero, experto en Derecho Sanitario y abogado que colabora con El Defensor del Paciente, al subrayar que "no se puede saber con certeza", dado el tiempo que transcurrió, si hubiera tenido ese

La sentencia, que es firme, impone a la entidad gestora una indemnización de más de 200.000 euros por las secuelas y los daños sufridos, algunos irreversibles

El fallo explica que existe una pérdida de oportunidad porque no se sabe con certeza, dado el tiempo que pasó, si otra actuación sanitaria hubiera evitado el daño sufrido

## Un documento sensible, pero seguro

**La historia clínica (HC) es un documento muy sensible no sólo por la información que maneja sino también por su utilización. El TSJ de Andalucía condenó a una auxiliar de enfermería por utilizar con fines "religiosos" datos de la HC (ver DM del 24-VII-2015). La Audiencia Nacional recriminó a una clínica que no constara en la HC documentación sobre "monitorización cronológica del parto, ni su evolución ni indicaciones". El tribunal condenó a una clínica privada a pagar a los padres de un bebé una indemnización de 250.000 euros por los daños y secuelas que sufrió derivados de un sufrimiento fetal (ver DM del 15-VI-2015).**

resultado la menor con otro tipo de asistencia sanitaria a la madre.

Cuestión que el tribunal autonómico zanja al explicar que esa "incertidumbre" no sería tal si no hubiesen desaparecido determinados "datos" y "resultados de pruebas" de entre la documentación médica relativa a la asistencia.

La sentencia, que es firme, condena a la entidad gestora y a su aseguradora a pagar una indemnización que supera los 200.000 euros, con los intereses legales, por los daños y secuelas que le han quedado a la pequeña.

## EEUU: un tribunal estudia el riesgo genético para proteger a terceros

MADRID  
**G. E.**  
dmredaccion@diariomedico.com

El Tribunal del Noveno Circuito de Estados Unidos analiza si es legal negar la escolarización a un alumno por tener marcadores de predisposición genética a la fibrosis quística cuando se trata de proteger a otros alumnos, según informa *Wired*. El órgano judicial de apelación para los Estados de Washington, Montana, Idaho, Oregón, Nevada, Arizona, California, Alaska y Hawaii estudia el caso de Coldam Chadam, un joven nacido en el año 2000 con un problema cardiaco congénito.

Para abordar mejor el diagnóstico se le realizaron pruebas genéticas que arrojaron marcadores de predisposición a la fibrosis quística, una patología que no ha llegado a sufrir. Los padres incluyeron esta información en los impresos de matriculación del colegio cuando se mudaron a Palo Alto, California, en 2012. Al cabo de unas semanas, uno de los profesores comentó la predisposición a los padres de dos alumnos del centro que padecen fibrosis quística.

Estos últimos advirtieron a la dirección de que entre las personas que padecen fibrosis el riesgo de contagio de patologías que les hacen vulnerables es especialmente alto, por lo que el centro expulsó a Coldam. El joven acabó volviendo a las mismas aulas a través de un acuerdo extrajudicial. Sin embargo, la demanda de los padres reclamando daños morales siguió adelante para dilucidar si se ha producido una violación de la *American with Disabilities Act* (ley de personas con discapacidad).

Desde 2008, Estados Unidos cuenta con la *Genetic Information Non-discrimination Act*, que prohíbe exigir información genética en seguros

de salud y en el ámbito laboral, pero no contempla entornos como el educativo.

### **¿SE PUEDE DESVELAR?**

La demanda fue desestimada en primera instancia, pero los padres han recurrido al Tribunal del Noveno Circuito y los departamentos de Educación y Justicia les apoyan, entre otras razones, porque desean que se aclare cuál es el impacto de la predisposición genética cuando se trata de proteger a terceros.

Para Michelle Lewis, pediatra y abogada, "a medida que los test genéticos se popularizan en edad temprana aumenta el riesgo de mal uso de la información"

La cuestión litigiosa trata de resolver si el profesor de un colegio está autorizado para desvelar la patología de un niño a otros padres

Los Chadam alegan que su hijo no sufre la enfermedad, por lo que no supone un riesgo. El colegio sostiene que fue confundido por un dictamen médico procedente de la Universidad de Stanford. Pero no es este el único punto en liza: ¿podía el profesor que desveló la información a otros padres proceder de esa manera?

Para Michelle Lewis, pediatra, abogada e investigadora en el Instituto Beriman de Bioética de la Universidad Johns Hopkins, "a medida que los test genéticos se popularizan en edades tempranas aumenta el riesgo de mal uso de la información, una circunstancia que podría llevar a algunos padres a evitar esta herramienta incluso en casos en los que está indicado".